

**JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN
F.E.D.D.F.
RESOLUCIÓN**

ACTA NUM. 97 – 2024/2025

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- En la localidad de Badalona se disputó el pasado día 21 de mayo encuentro que enfrentó a los equipos MENARINI JUVENTUT y BSR AMIAB ALBACETE.

SEGUNDO.- En el reverso del acta, el árbitro principal hace constar que:

“Se hace constar que el encuentro se ha iniciado con dos oficiales de mesa ya que el tercero ha sufrido una incidencia in itinere. Todas las funciones se han realizado adecuadamente hasta que se ha incorporado el compañero restando 2’ del primer cuarto.”

TERCERO.- El acta no es firmada bajo protesta por ningún capitán.

ANTECEDENTES JURÍDICOS

I.- El Juez Unico es competente para conocer el asunto en cuestión, de acuerdo con los artículos 3 y 21 del Reglamento Disciplinario de la F.E.D.D.F.

II.- El procedimiento aplicable para la imposición de la sanción correspondiente a los hechos señalados anteriormente es el correspondiente a la normativa vigente, motivado por una infracción de las reglas del juego o de la competición, según recoge el Art. 31 del Reglamento Disciplinario de la F.E.D.D.F.

III- Para la toma de decisiones, este Juez Único sostendrá necesariamente el acta del encuentro como prueba esencial, los informes de los jueces y árbitros adicionales al acta, así como las alegaciones que puedan aportarse por parte de los interesados conforme al artículo 29.2 del Reglamento Disciplinario de la F.E.D.D.F.

IV.- El apartado de los requisitos por el que debe regirse el campeonato oficial de Superliga BSR de las bases de competición 2024-2025 señala:

“Oficiales de Mesa

1. En este campeonato, los oficiales de mesa deberán ser tres (...)”

VALORACIÓN DE LOS HECHOS

Queda probado que en el supuesto planteado no ha existido negligencia por ninguna de las partes , al ser causas externa el retraso del tercer oficial de mesa.

Por todo lo expuesto, este Organo Jurisdiccional acuerda:

ACUERDO

Archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días hábiles desde su notificación.

En Madrid, a 22 de mayo de 2025

MARIA DEL MAR MEDINA RUANO



Juez Único FEDDF

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA